



Tipo Norma	:Decreto 40
Fecha Publicación	:18-06-1998
Fecha Promulgación	:12-03-1998
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Título	:FIJA DELIMITACION DE RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE VALPARAISO
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 09-12-2003
Inicio Vigencia	:09-12-2003
Id Norma	:120269
Ultima Modificación	:09-DIC-2003 Decreto 133
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=120269&amp;f=2003-12-09&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=120269&amp;f=2003-12-09&amp;p=</a>

#### FIJA DELIMITACION DE RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE VALPARAISO

Núm. 40.- Santiago, 12 de marzo de 1998.- Vistos: El oficio N°09, de fecha 29 de enero de 1998 de la Empresa Portuaria de Chile; las inscripciones de fs. 9614 vta. N°10936; fs. 3.858 N°4.360; fs. 9.662 N°12.222; fs. 4.287 N°5.191; fs. 3.682, N°5.096; fs. 5.816 N°8.319; fs. 7.495 vta. N°12.231; y fs. 160 N°312 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondientes a los años 1980, 1981, 1982, 1983, 1986, 1987, 1988 y 1997, respectivamente.

#### Considerando:

1. Que, el Directorio de la Empresa Portuaria de Chile ha propuesto al Presidente de la República la delimitación del recinto portuario del Puerto de Valparaíso, a fin de que sean determinados mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que, para los efectos antedichos, se ha comprendido en la delimitación todos los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa Portuaria de Chile que conforman el actual recinto portuario del Puerto de Valparaíso, y las áreas marítimas correspondientes.

Y teniendo presente: Lo dispuesto en el artículo 13 N°21 del D.F.L. N°290 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°91 de 1978, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el D.O. del 12 de julio de 1978, y modificado por el N°7 del artículo 54 de la Ley N°19.542, que faculta al Presidente de la República para delimitar los recintos portuarios que administra, a propuesta del Directorio de la Empresa Portuaria de Chile; y lo establecido en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política del Estado, dicto el siguiente:

#### D e c r e t o :

1. Establécese como recinto portuario del Puerto de Valparaíso, las áreas marítimas y terrestres comprendidas dentro del polígono identificado por los siguientes deslindes, según se indica en plano N° VAP-TC-98003 de la Empresa Portuaria de Chile, protocolizado con fecha 27 de enero de 1998, bajo el N°232 en la Notaría de Valparaíso, de doña Ester Astorga

NOTA

Lagos:

Norte :En línea quebrada continua, en tramos de ciento



dieciséis metros cincuenta centímetros con  
explanada de acceso al Molo de Abrigo, y ciento dieciocho metros sobre el Mar de Chile (Puntos A - B - C). El tramo B-C tiene una orientación E11,3°S.

Este :En línea quebrada continua, en tramos de ochocientos treinta y cinco, cuatrocientos, novecientos setenta y cinco, quinientos veinte y ciento setenta metros sobre el Mar de Chile; quince metros sobre el Cauce Delicias; y noventa metros con terrenos de SAAM( Puntos C-D-E-F-G-H-I-J). Los tramos sobre el martienen las siguientes orientaciones:  
Tramo C - D: E48,6°S  
Tramo D - E: E75,6°S  
Tramo E - F: N74,3°E  
Tramo F - G: E59,4°S  
Tramo G - H: E75,6°S

Sur :En líneas curvas y quebradas continuas, en tramo de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con Ferrocarriles del Estado, Estación de Ferrocarriles del Estado, Servicio de Aduanas, Dirección General del Territorio Marítimo

Y Marina Mercante (DGTM y MM, Ex Dirección del Litoral) y Liga Marítima (Puntos J - K).

Oeste :En líneas curvas y quebradas continuas, en tramo de mil ciento ochenta metros setenta y cinco centímetros con Av. Errázuriz, Plaza Aduana, Av. Antonio Varas, terrenos del Servicio Agrícola y Ganadero. SAG, Av Antonio Varas, Arsenales de la Armada y Av. Antonio Varas (Puntos K - A).

2.- El presente decreto supremo reemplaza al DS N°20 del 4 de febrero de 1998, el cual no fue tramitado.

NOTA:

El DTO 133, Transportes, publicado en el D.O del 09.12.2003, modifica el Recinto Portuario del puerto de Valparaíso, establecido en la presente norma y graficado en el Plano VAP-TC-98003 de la ex Empresa Portuaria de Chile, el que se reemplaza por el Recinto Portuario graficado en el Plano VAP-0-0333 de junio de 2003 de Empresa Portuaria Valparaíso.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.  
Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud.,  
Luis Fdo. Silva Moya, Jefe Depto. Administrativo Subrogante.